

	Norma	: Decreto de Rectoría
	Encabezado	: Promulga Reglamento de Acreditación Interna del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades de la Universidad Católica del Maule.
	Dictación	: 05 MAR 2018
		Nº 00020 /2018

VISTOS:

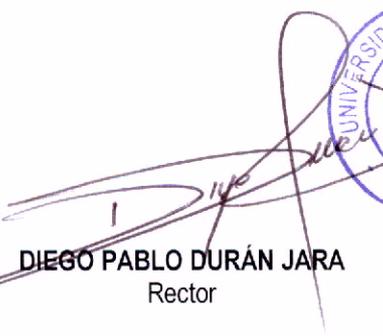
- 1°. Lo acordado por el Consejo Superior de la Universidad Católica del Maule, en la Sesión Ordinaria N° 9/2017 de 24 de noviembre.
- 2°. Las facultades que me confiere el Artículo 36° de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

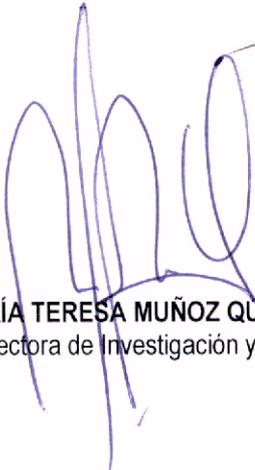
DECRETO :

ARTÍCULO ÚNICO. Promúlgase, a contar de la fecha del presente decreto, Reglamento de Acreditación Interna del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades de la Universidad Católica del Maule que da cuenta el documento anexo que se entiende, para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

TALCA, 05 MAR 2018


DIEGO PABLO DURÁN JARA
 Rector


MARÍA TERESA MUÑOZ QUEZADA
 Vicerrectora de Investigación y Postgrado


PATRICIO GATICA MANDIOLA
 Secretario General



Reglamento de Acreditación Interna del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades

Consideraciones Generales

La Universidad Católica del Maule (UCM) plantea como una de sus prioridades en el Plan de Desarrollo Estratégico 2014-2018 y los convenios de desempeño, el desarrollo de programas de postgrado que aporten a la generación de conocimiento pertinente, orientado a dar soluciones sustentables a las necesidades del medio, definiendo como uno de los principales objetivos estratégicos, la creación y acreditación de los programas de postgrado

Asimismo, la Universidad orienta su quehacer según la Constitución Apostólica del Papa Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas, *Ex corde ecclesiae*, la cual define a la Universidad como el lugar de la investigación, la enseñanza y la formación de los estudiantes, libremente reunidos con sus maestros, y animados todos por el mismo amor del saber. La Universidad tiene como eje central en su misión institucional, contribuir con la tarea evangelizadora de la iglesia, asumiendo los desafíos de la región del Maule y del país. En *Laudato si'*, nos hace un llamado a desarrollar la investigación de una manera más consciente, al cuidado del ser humano y su entorno, respetando la integridad del ambiente y de la vida humana (S.S Francisco, 2015, p.106), lineamientos que la Universidad Católica del Maule busca fomentar en la formación de profesionales integrales, que posean una visión crítica y constructiva, con una orientación cristiana del mundo, asumiendo los desafíos del entorno y dando soluciones que guíen el desarrollo de las comunidades en las que se insertan.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) tiene como propósitos generar en la Universidad, un ambiente que favorezca el desarrollo de la investigación básica y aplicada, promoviendo la vinculación interdisciplinaria, interfacultades y la relación con el medio regional, nacional e internacional; favorecer la divulgación y socialización de conocimiento científico y tecnológico producidos dentro o fuera de la Universidad Católica del Maule (UCM) a través de diferentes medios; propiciar instancias de formación continua a través de la capacitación y perfeccionamiento involucrando la participación en proyectos de investigación que integren toda la comunidad universitaria, desde investigadores noveles y avanzados hasta estudiantes de pre y postgrado; así como establecer y consolidar redes de colaboración



institucional, nacionales e internacionales, que favorezcan la investigación científica y tecnológica y los programas de formación de capital humano (Decreto de Rectoría N°19/2013).

La Dirección de Postgrado, unidad dependiente de la VRIP, tiene como política central el aumento de la oferta de programas de postgrado en las diferentes disciplinas y el cumplimiento de estándares de calidad a través de la acreditación de éstos (Reglamento de Postgrado, Decreto de Rectoría N°169/2016).

El presente Reglamento de Acreditación Interna del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades, se crea con el propósito de normar y establecer estándares de calidad que permitan asegurar la acreditación de los programas de postgrado de la UCM. En este reglamento se entenderá el concepto de acreditación interna como aquellos criterios mínimos a cumplir por todos los académicos que desarrollen docencia en los programas de postgrado de la Universidad. Sin embargo, cabe señalar que cada uno de los programas del postgrado deberá guiarse por las orientaciones de productividad y estándares nacionales definidos por el organismo de acreditación correspondiente para cada una de las áreas de desarrollo de los programas de Postgrado y Especialidades.¹

Considerando las nuevas orientaciones de productividad establecidas a nivel nacional para Postgrado y la necesidad de establecer criterios o estándares mínimos a cumplir por la planta académica del postgrado de la Universidad Católica del Maule, se presenta el siguiente Reglamento.

TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece los procedimientos y criterios para la Acreditación Interna del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades de la Universidad Católica del Maule, a la que deben someterse todos los académicos que participan o tienen interés en participar, en Programas de Doctorado, Magíster y Especialidades.

ARTÍCULO 2. El procedimiento de acreditación dependerá del tipo de programa a acreditar, distinguiendo entre: (a) Doctorado, (b) Magíster Académico, (c) Magíster Profesional y (d) Especialidades.

El proceso de acreditación se desarrollará conforme al calendario anual publicado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) y se iniciará con la presentación de una ficha de acreditación diseñada para este propósito, la cual deberá ser enviada por el académico al Decano de la Facultad o Director del Instituto correspondiente, quien deberá enviar los antecedentes a Dirección de Postgrado.

¹ Por ejemplo, actualmente la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) establece orientaciones que corresponden a criterios mínimos que deben cumplir los académicos de claustro, núcleo, colaboradores para conformar doctorados, magíster y especialidades según las áreas de desarrollo disciplinares que definen.



La Dirección de Postgrado derivará los antecedentes enviados a la Escuela de Graduados quienes evaluarán sobre la base de dichos documentos si adscribe o no a los académicos en alguna de las categorías de acreditación descritas más adelante en el presente documento para cada tipo de postgrado (Doctorado, magíster académico, magíster profesional y especialidad médica).

En el caso de los profesores visitantes, su acreditación se realizará con la presentación realizada por el director del respectivo programa, previa visto bueno del Decano de su facultad a la Dirección de Postgrado, avalado con el currículum vitae del académico con los documentos respectivos que acrediten los datos presentados en el currículum, entre ellos los títulos validados ante notario o la institución legal respectiva.

Las cuatro categorías de acreditación, se otorgarán a través de una constancia escrita visada por la Escuela de Graduados, al Decano y al académico, por un periodo máximo de acreditación de tres años dependiendo de los antecedentes proporcionados por el académico. Esta resolución es inapelable; sin embargo, en caso de no acreditarse, el académico podrá presentar sus antecedentes para el siguiente proceso de acreditación interna el que se hará semestralmente.

TÍTULO II ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO

ARTÍCULO 3. Los académicos de los Programas de Doctorado podrán acreditarse en las categorías de:

- i. Profesores Integrantes del Claustro,
- ii. Profesores Responsables de Asignatura,
- iii. Profesores Colaboradores; y/o
- iv. Directores de Programas.

ARTÍCULO 4. Los académicos de los Programas de Doctorado que acreditan como Profesores Integrantes del Claustro, califican automáticamente como directores de tesis y profesores de asignatura.

ARTÍCULO 5. Los académicos de los Programas de Doctorado que acrediten como Directores de Programas, deberán cumplir tanto con los criterios de exigencia para el Claustro como con la pertenencia a las dos más altas categorías académicas de la Universidad (Adjunto y Titular). De existir Directores de Programas en las categorías de Auxiliar o Instructor, se podrán hacer excepciones temporales para su acreditación, la cual será evaluada por la Escuela de Graduados, quienes revisarán los antecedentes del director considerando su productividad académica y experiencia profesional.

ARTÍCULO 6. Los académicos de los Programas de Doctorado también podrán acreditar para:

- i. Magíster Académico; y
- ii. Magíster Profesional.



ARTÍCULO 7. Los criterios que deben cumplir los académicos para ser acreditados en Programas de Doctorados son:

- a) **Jerarquía Académica:** Los académicos deberán poseer cualquiera de las jerarquías académicas de Profesor (deseable las dos más altas categorías académicas).
Para el caso de los Directores de Programas, se aplica el artículo 5 de este reglamento.
- b) **Grado Académico:** Los académicos deberán poseer el grado de Doctor.
- c) **Investigación:** Los académicos deberán tener una línea de investigación definida, productiva, actualizada y vigente, acorde a las áreas de desarrollo de la Facultad y de la Universidad; demostrada a través de su participación como investigador responsable en proyectos concursables de investigación interna o externa, los cuales se verificarán con la Dirección de Investigación.
- d) **Publicaciones:** Los académicos deberán tener publicaciones en revistas registradas en la base WOS (ISI), SCOPUS y/o Scielo, en los últimos 5 años. También serán consideradas aquellas publicaciones registradas en Revistas Especializadas con Comité Editorial. Igualmente será considerada la generación de patentes, libros o capítulos de libros de editoriales nacionales o internacionales con referato y/o con comité editorial, considerando los criterios de cada área acorde a los estándares de calidad estipulados por los estándares nacionales definidos por el organismo de acreditación correspondiente para el Claustro académico.
- e) **Formación de Capital Humano Avanzado:** Los académicos deberán demostrar experiencia en el patrocinio, dirección o co-dirección de tesis, tutorías y docencia de postgrado.
- f) **Reconocimiento Nacional e Internacional:** Los académicos deberán demostrar su participación en: proyectos de investigación o redes de nivel nacional o internacional en temas de su especialidad; como revisores de proyectos o artículos de investigación; en calidad de conferencista invitado en congresos o actividades equivalentes a nivel nacional o internacional, a través de certificados emitidos en dichas instancias.

TÍTULO III ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER ACADÉMICO

ARTÍCULO 8. Los académicos de los Programas de Magíster de carácter Académico que acrediten como Directores de Programas, deberán cumplir tanto con los criterios de exigencia para el Claustro como con la pertenencia a las dos más altas categorías académicas de la Universidad (Adjunto y Titular). De existir Directores de Programa en las categorías de Auxiliar o Instructor, se podrán hacer excepciones temporales para su acreditación, la cual será evaluada por la Escuela de Graduados, quienes revisarán los antecedentes del director considerando su productividad académica y experiencia profesional con documentos y certificados que validen su condición.



ARTÍCULO 9. Los académicos de los Programas de Magíster Académico podrán acreditar para:

- i. Magíster Académico; y
- ii. Magíster Profesional.

ARTÍCULO 10. Los académicos de los Programas de Magíster de carácter Académico podrán acreditar en las categorías de: Profesor integrante del Claustro y/o Núcleo, Director de Tesis y/o de Proyecto de Grado, Profesor Responsable de Asignatura y/o Profesor Colaborador. Los académicos acreditados como profesores Integrantes del Claustro y/o Núcleo acreditarán automáticamente como Director Guía de tesis de Magíster.

ARTÍCULO 11. Los académicos de los Programas de Magíster Académico que acreditan como Profesores Integrantes del Claustro y/o Núcleo, lo hacen automáticamente como Profesores de Asignatura.

ARTÍCULO 12. Los criterios que deben cumplir los académicos para ser acreditados en Programas de Magíster Académico son:

- a) **Jerarquía Académica:** Los académicos deberán poseer cualquiera de las jerarquías académicas de Profesor (deseable las dos más altas categorías académicas).
Para el caso de los Directores de Programas, se aplica el artículo 8 de este reglamento.
- b) **Grado Académico:** Los Profesores deberán poseer el grado de Magíster o Doctor.
- c) **Investigación:** Los profesores deberán tener una línea de investigación productiva y actualizada, acorde a las áreas de desarrollo de la Facultad y de la Universidad, demostrada a través de su participación en proyectos concursables de investigación, los cuales deben ser financiados con recursos internos o externos y verificados por la Dirección de Investigación.
- d) **Publicaciones:** Los profesores deberán tener publicaciones en revistas registradas en la base ISI, SCOPUS y/o Scielo, en los últimos 5 años. También serán consideradas las publicaciones registradas en Revistas Especializadas con Comité Editorial, la generación de patentes y las publicaciones en actas de conferencias internacionales en formato extenso con Comité Editorial. Igualmente, podrán considerarse los libros o capítulos de libros de editoriales nacionales o internacionales, teniendo en cuenta los criterios de cada área acorde a los estándares de calidad estipulados por la CNA para el Claustro académico.
- e) **Formación de Recursos Humanos en Educación Superior:** Los profesores deberán demostrar experiencia en el patrocinio, dirección o co-dirección de tesis, tutorías y docencia de pre o postgrado.
- f) **Reconocimiento Nacional e Internacional:** Participación de los profesores en actividades de investigación o desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional en temas de su especialidad, además de dictar conferencias nacionales e internacionales y participar en revisiones de artículos o proyectos de investigación.



TÍTULO IV ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

ARTÍCULO 13. Los académicos de los Programas de Especialidades Médicas que acrediten como Directores de Programas, deberán cumplir con la pertenencia al Cuerpo Académico de la Universidad, deben poseer la especialidad médica acorde al programa que dirigen y con experiencia académica y profesional en el área de la especialidad. La Escuela de Graduados revisará los antecedentes del director considerando su productividad académica, que posea la especialidad médica pertinente al programa y experiencia profesional. Además, debe contar con una relación contractual formal con la universidad igual o mayor a 22 horas semanales.

ARTÍCULO 14. Los académicos de los Programas de Especialidades Médicas podrán acreditar únicamente para docencia en especialidades médicas.

ARTÍCULO 15. Los académicos de los Programas de Especialidades Médicas podrán acreditar en las categorías de: Profesores Permanentes y/o Profesores Colaboradores. Los profesores permanentes son aquellos académicos que cuentan con las dos más altas categorías de la Universidad y un contrato formal con esta. En el caso de los profesores colaboradores, estos son académicos que pueden no poseer contrato laboral con la universidad, son especialistas clínicos de reconocida trayectoria y reconocimiento, y deben poseer una dedicación parcial o temporal al programa a través de convenios docentes asistenciales y/o institucionales.

ARTÍCULO 16. Los académicos catalogados como permanentes en la Especialidad Médica deben poseer publicaciones y participación en actividades de investigación, docencia y extensión.

ARTÍCULO 17. Los académicos de los Programas de Especialidades Médicas deberán acreditarse según los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO 18. Los criterios que deben cumplir los académicos para ser acreditados en Programas de Especialidades Médicas de la Universidad Católica del Maule son:

- a) **Jerarquía Académica:** Los profesores deberán poseer cualquiera de las jerarquías académicas de Profesor (deseable las dos más altas categorías académicas).
Para el caso de los Directores de Programas, se aplica el artículo 13 de este reglamento.
- b) **Grado Académico:** Los profesores deberán poseer la especialidad certificada por un programa universitario, CONACEM o bien ser especialistas de otro origen con un reconocido prestigio en el medio nacional.
- c) **Investigación:** Los profesores permanentes deberán tener experiencia en investigación.
- d) **Publicaciones:** Los profesores permanentes deberán poseer publicaciones relacionadas con la especialidad en la que imparten docencia.
- e) **Trayectoria:** Participación de los profesores en actividades de extensión o perfeccionamiento continuo nacional o internacional de la disciplina.



TÍTULO V ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER PROFESIONAL

ARTÍCULO 19. Los académicos de los Programas de Magíster Profesional que acrediten como Directores de Programas, deberán cumplir tanto con los criterios de exigencia para el Núcleo como con la pertenencia a las dos más altas categorías académicas de la Universidad. De existir Directores de Programa en las categorías de Auxiliar o Instructor, se podrán hacer excepciones temporales para su acreditación, la cual será evaluada por la Escuela de Graduados, quienes revisarán los antecedentes del director considerando su productividad académica y experiencia profesional.

ARTÍCULO 20. Los académicos de los Programas de Magíster profesional podrán acreditar en las categorías de: Profesor integrante de Núcleo, Director o tutor de Proyecto de Grado, Profesor Responsable de Asignatura y/o Profesor Colaborador. Los académicos acreditados como profesores Integrantes del Núcleo acreditarán automáticamente como Director o tutor del Proyecto de Grado de Magíster.

ARTÍCULO 21. Los académicos de los Programas de Magíster Profesional que acreditan como Profesores Integrantes del Núcleo, lo hacen automáticamente como Profesores de Asignatura.

ARTÍCULO 22. Los criterios que deben cumplir los académicos para ser acreditados en Programas de Magíster Profesional de la Universidad Católica del Maule son:

- a) **Jerarquía Académica:** Los profesores deberán poseer cualquiera de las jerarquías académicas de Profesor (deseable las dos más altas categorías académicas).
Para el caso de los Directores de Programas, se aplica el artículo 19 de este reglamento.
- b) **Grado Académico:** Los profesores deberán poseer el grado de Magíster o Doctor.
- c) **Investigación:** Los profesores deberán tener experiencia en investigación aplicada, asesorías o consultorías, demostrada a través de su participación en proyectos o licitaciones nacionales o internacionales.
- d) **Publicaciones:** Los profesores deberán tener publicaciones en revistas especializadas con Comité Editorial en los últimos 5 años. Igualmente serán consideradas la generación de patentes, libros, capítulos de libros y/o manuales profesionales de editoriales nacionales o internacionales, considerando los criterios de cada área acorde a los estándares de calidad estipulados por el organismo de acreditación correspondiente para el Núcleo académico.
- e) **Formación de Recursos Humanos:** Los profesores deberán demostrar experiencia en la formación profesional de recursos humanos y/o docencia de pregrado.
- f) **Reconocimiento Nacional e Internacional:** Participación de los profesores en cargos directivos de gestión privada y pública, asesorías por invitación a organismos privados y públicos nacionales o internacionales, como también su participación en proyectos de investigación o desarrollo nacional o internacional, en temas de su especialidad.



DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 23. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica del Maule

ARTICULO 24. La entrada en vigencia de este Reglamento se aplicará a partir del año siguiente de la decretación de este reglamento, a fin de regularizar los Programas de Postgrado implementados con anterioridad a la fecha de promulgación, los que deberán ajustarse a la nueva normativa.



CRITERIOS DE ACREDITACIÓN INTERNA PARA INTEGRANTES DEL CLAUSTRO DE DOCTORADO

Para acreditar como profesor integrante del Claustro de Doctorado y Director de Tesis, los académicos deberán²:

1. Poseer el grado de Doctor.
2. Haber participado en los últimos 10 años en a lo menos 3 proyectos de investigación concursable; en último 7 años, en a lo menos 2 proyectos concursables; o bien en los últimos 5 años, a los menos en 1 proyecto concursable, los cuales pueden ser interno y/o externo, en calidad de Investigador responsable y Co-Investigador; además, debe acreditar la condición de investigador responsable, en a lo menos un proyecto de investigación durante los últimos 5 años.
3. Haber generado en los últimos 10 años, a lo menos 6 publicaciones; en los últimos 7 años, a lo menos 4 publicaciones; o bien en los últimos 5 años, a lo menos 2 publicaciones, de las cuales un 50% debe corresponder a la categoría WOS (ISI), SCOPUS o Scielo; además, debe contar con al menos una publicación en estas revistas dentro de los últimos 5 años, ya sea como autor principal o correspondiente. Las publicaciones deberán estar registradas en la base de las categorías previamente señaladas. También se considerarán aquellas publicaciones registradas en revistas especializadas con Comité Editorial e indexada y la generación de patentes, libros o capítulos de libros de editoriales nacionales o internacionales con referato o comité editorial.
4. Demostrar experiencia en el postgrado, a través de docencia, dirección o co-dirección de tesis y participación en tribunales o Comités de tesis en Universidades Nacionales o Internacionales.

Para acreditar como Director del Programa, los académicos deben cumplir con los 4 puntos previamente señalados, además del artículo 5 de este reglamento. Para acreditar como Profesor Responsable de Asignatura, los académicos deberán cumplir los puntos 1 y 4, y al menos el 50% de los requisitos establecidos en los puntos 2 y 3.

Para acreditar como Profesor Colaborador, se deberá cumplir con al menos el punto 1 y 4.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN INTERNA PARA INTEGRANTES DEL CLAUSTRO DE

² Se debe considerar que estas exigencias pueden aumentar para algunos programas de postgrado debido a que dependerá de las orientaciones mínimas que pide la CNA o el organismo de acreditación nacional correspondiente para cada área de desarrollo de un doctorado.



MAGÍSTER ACADÉMICO

Para acreditar como profesor integrante del Claustro de Magíster Académico y Director de Tesis, los académicos deberán:³

1. Poseer el grado de Magíster o Doctor.
2. Haber participado en los últimos 10 o 5 años, en a lo menos 2 o 1 proyecto de investigación interno o externo respectivamente, en calidad de Investigador Responsable o Co-Investigador.
3. Haber generado en los últimos 10 o 5 años, un mínimo de 2 o 1 publicación respectivamente, de las cuales al menos una debe corresponder a la categoría ISI, Scopus y/o Scielo. Las publicaciones, además, deberán estar registradas en la base de las categorías previamente señaladas y el académico deberá contar con al menos una publicación en estas revistas como autor principal dentro de los últimos 5 años. También se considerarán aquellas publicaciones registradas en revistas especializadas con Comité Editorial e indexada, la generación de patentes, libros o capítulos de libros de editoriales nacionales o internacionales, considerando los criterios de cada área acorde a los estándares de calidad para el Claustro Académico.
4. Demostrar vinculación con el postgrado, ya sea a través de la tutoría o co-tutoría de tesis de magister y la participación en cursos de postgrado como responsable o participante.

Para acreditar como Director del Programa, los académicos deben cumplir con los 4 puntos previamente señalados además del artículo 5 de este reglamento.

Para acreditar como Profesor Responsable de Asignatura, los académicos deben cumplir con los puntos 1 y 4, y el 50% de los requisitos establecidos en los puntos 2 y 3.

Para acreditar como Profesor Colaborador, se deberá cumplir con al menos el punto 1.

³ Se debe considerar que estas exigencias pueden aumentar para algunos programas de postgrado debido a que dependerá de las orientaciones mínimas que pide la CNA o el organismo de acreditación nacional correspondiente para cada área de desarrollo de un magíster académico.



CRITERIOS DE ACREDITACIÓN INTERNA PARA INTEGRANTES DEL NÚCLEO DE MAGÍSTER PROFESIONAL

Para acreditar como profesor integrante del Núcleo de Magíster Profesional y Profesor Guía de Tesina o proyecto de grado, los académicos deberán⁴:

1. Poseer el grado de Magíster.
2. Haber participado en los últimos 10 años, en un proyecto de investigación, asesorías o consultorías externas.
3. Haber generado, en los últimos 10 años, 3 publicaciones en revistas especializadas con Comité Editorial. Igualmente serán consideradas la generación de patentes, libros o capítulos de libros y/o manuales profesionales de editoriales nacionales o internacionales.
4. Demostrar vinculación con el postgrado, ya sea a través de la tutoría o co-tutoría de tesis de magíster y la participación en cursos de postgrado como responsable o participante.

Para acreditar como Director del Programa, los académicos deben cumplir con los 4 puntos previamente señalados, además de pertenecer a las dos más altas categorías académicas de la Universidad.

Para acreditar como Profesor Responsable de Asignatura, los académicos deberán cumplir con los puntos 1 y 4, y el 50% de los requisitos establecidos en los puntos 2 y 3.

Para acreditar como Profesor Colaborador, se deberá cumplir con al menos el punto 1.

⁴ Se debe considerar que estas exigencias pueden aumentar para algunos programas de postgrado debido a que dependerá de las orientaciones mínimas que pide la CNA o el organismo de acreditación nacional correspondiente para cada área de desarrollo de un magíster profesional.



CRITERIOS DE ACREDITACIÓN INTERNA PROFESORES PERMANENTES DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS

Para acreditar como Profesor Permanente, los académicos deberán⁵:

1. Poseer el Título de Especialista.
2. Haber generado en los últimos 10 años, tres publicaciones en revistas especializadas con Comité Editorial. Igualmente, serán consideradas la generación de patentes, libros o capítulos de libros y/o manuales profesionales de editoriales nacionales o internacionales. Además, serán reconocidas las actividades de perfeccionamiento continuo de la disciplina.

Para acreditar como Director del Programa, los académicos deben cumplir con los 2 puntos anteriores, además de pertenecer a las dos más altas categorías académicas de la Universidad.

Para acreditar como Profesor Colaborador deberá cumplir al menos con el punto 1.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN INTERNA PARA RESPONSABLE DE ASIGNATURA DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS

Para acreditar como Profesor Responsable de Asignatura, los académicos deberán:

1. Poseer el Título de Especialista.
2. Haber generado en los últimos 10 años, tres publicaciones en revistas especializadas con Comité Editorial. Igualmente, serán consideradas la generación de patentes, libros o capítulos de libros y/o manuales profesionales de editoriales nacionales o internacionales. Además, serán reconocidas tres presentaciones de trabajos en Congresos Nacionales y/o Internacionales o tres Cursos de Especialización.
3. Demostrar experiencia en la formación profesional de recursos humanos.

Para acreditar como Director del Programa, los académicos deben cumplir con los 3 puntos anteriores, además de pertenecer a las dos más altas categorías académicas de la Universidad.

Para acreditar como Profesor Colaborador deberá cumplir al menos con el punto 1.

⁵ Se debe considerar que estas exigencias pueden aumentar para algunos programas de postgrado debido a que dependerá de las orientaciones mínimas que pide la CNA o el organismo de acreditación nacional correspondiente para una especialidad médica.



FICHA DE ACREDITACIÓN PLANTA ACADÉMICA DE POSTGRADO DE DOCTORADO*

Nombre del académico	
Carácter del vínculo (claustro, colaborador o visitante)	
Título, institución, país	
Grado máximo (especificar área disciplinar), institución, año de graduación y país ⁶	
Línea(s) de investigación	
Número de tesis de magíster dirigidas en los últimos 10 años (finalizadas)	<i>Autor(es), año, título de la tesis, nombre programa de magister, institución</i>
Número de tesis de doctorado ⁷ dirigidas en los últimos 10 años (finalizadas)	<i>Autor(es), año, título de la tesis, nombre programa de doctorado, institución</i>
Listado de publicaciones en los últimos 10 años. En caso de publicaciones con más de un autor, indicar en negrita el autor principal .	Publicaciones indexadas ISI: <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado, ISSN. Incluir factor de impacto de revista, si es pertinente.</i>
	Indexada (identificar tipo de indexación: SCIELO, LATINDEX, u otra): <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado, ISSN. Incluir factor de impacto de revista, si es pertinente.</i>
	No indexada (por ejemplo, libros, capítulos de libro, revistas con referato): <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado.</i>
	Patentes: <i>Autor(es), año, nombre, estado.</i>
Listado de proyectos de investigación en los últimos 10 años	<i>Título, fuente de financiamiento, duración, año de adjudicación y tipo de Investigación</i>

*Documento extraído del formulario de antecedentes de doctorado de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (2014).

⁶ Si se estima necesario, indicar todos los grados académicos obtenidos o equivalentes.

⁷ Marcar con negrilla las tesis dirigidas en el mismo programa



FICHA DE ACREDITACIÓN PLANTA ACADÉMICA DE POSTGRADO DE MAGISTER*

Nombre del académico	
Carácter del vínculo (claustro/núcleo, colaborador o visitante)	
Título, institución, país	
Grado máximo (especificar área disciplinar), institución, año de graduación y país ⁸	
Línea(s) de investigación o áreas de trabajo	
Número de tesis de <u>magister</u> ⁹ dirigidas en los últimos 10 años (finalizadas)	<i>Autor(es), año, título de la tesis, nombre programa de magister, institución</i>
Número de tesis de <u>doctorado</u> dirigidas en los últimos 10 años (finalizadas)	<i>Autor(es), año, título de la tesis, nombre programa de doctorado, institución</i>
Listado de publicaciones en los últimos 10 años. En caso de publicaciones con más de un autor, indicar en negrita el <u>autor principal</u> .	Publicaciones indexadas ISI: <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado, ISSN. Incluir factor de impacto de revista, si es pertinente.</i>
	Indexada (identificar tipo de indexación: SCIELO, LATINDEX, u otra): <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado, ISSN. Incluir factor de impacto de revista, si es pertinente.</i>
	No indexada (por ejemplo, libros, capítulos de libro, revistas con referato): <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado.</i>
	Patentes: <i>Autor(es), año, nombre, estado.</i>
Listado de proyectos de investigación en los últimos 10 años	<i>Título, fuente de financiamiento, duración, año de adjudicación y tipo de Investigación</i>
Consultorías y/o asistencias técnicas en los últimos 10 años	<i>Título, año de adjudicación, duración, objetivo, institución contratante.</i>

*Documento extraído del formulario de antecedentes de magíster de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (2014).

⁸ Si se estima necesario, indicar todos los grados académicos obtenidos o equivalentes.

⁹ Marcar con negrilla las tesis dirigidas en el mismo programa.



**FICHA DE ACREDITACIÓN PLANTA ACADÉMICA DE POSTGRADO DE
ESPECIALIDADES MÉDICAS***

Nombre del profesor	
Carácter del vínculo (permanente o colaborador)	
Título, institución, país	
Grado máximo (especificar área disciplinar), institución, año de graduación y país ¹⁰	
Especialidad/es, institución, año de graduación y país	
Subespecialidad/es, institución, año de graduación y país	
Línea(s) de investigación o área de desarrollo, si corresponde	
Listado de publicaciones en los últimos 5 años. En caso de publicaciones con más de un autor, indicar en negrita el autor principal.	Publicaciones indexadas ISI: <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado, ISSN. Incluir factor de impacto de revista, si es pertinente.</i>
	Indexada (identificar tipo de indexación: SCOPUS, SCIELO, LATINDEX, u otra): <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado, ISSN. Incluir factor de impacto de revista, si es pertinente.</i>
	No indexada (por ejemplo, libros, capítulos de libro, revistas con referato): <i>Autor(es), año, nombre, lugar, editorial, estado.</i>
Listado de proyectos de investigación de fondos concursables, últimos 5 años	<i>Título, fuente de financiamiento, duración, año de adjudicación y tipo de Investigación</i>
Experiencia laboral, últimos 5 años	<i>Tipo de actividad, período y lugar en que se realizó.</i>
Experiencia docente en pregrado, últimos 5 años	<i>Tipo de actividad, período y lugar en que se realizó.</i>
Experiencia docente en especialidades médicas/postgrado, últimos 5 años	<i>Tipo de actividad, período y lugar en que se realizó.</i>
Gestión académica, últimos 5 años	<i>Tipo de actividad, período y lugar en que se realizó.</i>
Actividades societarias en la especialidad, últimos 5 años	<i>Tipo de actividad, período y lugar en que se realizó.</i>

¹⁰ Si se estima necesario, indicar todos los grados académicos obtenidos o equivalentes.



Participación en actividades de perfeccionamiento continuo, últimos 5 años	Nombre, año, lugar, nacional o internacional
Participación en congresos, seminarios, conferencias, nacionales o internacionales u otros, últimos 5 años	Nombre, año, lugar, nacional o internacional
Distinciones en su especialidad	Nombre, año, institución que lo otorga.

*Documento extraído del formulario de antecedentes de especialidades médicas de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (2014).



OTROS ANTECEDENTES ACADÉMICOS

En este apartado puede incorporar otros antecedentes no contemplados en los puntos anteriores, tales como: participación como conferencista y expositor en congresos nacionales e internacionales, cargos directivos de gestión privada y pública, asesorías por invitación a organismos privados y públicos nacionales e internacionales.

